JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20220012900**.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte solicitante, y, en atención a que se materializó la captura del rodante causa de la presente acción, el despacho, **resuelve**:

1°. Declarar terminado el proceso de la referencia por materialización de la captura del vehículo.

2º. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la acción a favor de la parte demandada. Dejar las constancias del caso.

3º. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, sobre el rodante causa de la litis y ordenar la entrega del mismo a la parte actora. Cumplir por secretaría.

4°. Sin condenar en costas.

5°. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 125, hoy 24 de octubre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

hmb

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **841c0e530a6f230ec5fa265ef04f7271236d4e6fa618260700168a01b84bccad**

Documento generado en 19/10/2022 11:47:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica